Santa Fe de Antioquia, marzo 25 de 2026

Señor
JOSÉ ADÁN RAMOS
VALENZUELA
GERENTE
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SANTA FE DE ANTIOQUIA-INDER

Asunto: Informe de Actividades #1 de ejecución del contrato de Prestación de Servicios N.º MC-004-2026

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01		
OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS DEPORTISTAS, ARCOS DEPORTIVOS, ESCRITORIOS PARA LA DOTACIÓN DE OFICINAS Y SERVICIOS DE HOSTING PUBLICITARIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA"		
No. DEL CONTRATO: MC-004-2026	**NOMBRE CONTRATISTA:** YEILER DUBAN ÚSUGA CANO	**DOCUMENTO** 1.007.716.167
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16 de marzo de 2026	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	17 de marzo de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de abril de 2026	
PERÍODO DEL INFORME:	Del 17 de marzo de 2026 al 24 marzo de 2026	

Objetivo:

Rendir informe número 1 de actividades realizadas del periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2026 al 24 de marzo de 2026, para el "adquisición de elementos para la identificación institucional de los deportistas, arcos deportivos, escritorios para la dotación de oficinas y servicios de hosting publicitario, destinados al fortalecimiento de la imagen institucional y al adecuado funcionamiento administrativo del inder santa fe de Antioquia", de acuerdo con el objeto del contrato MC-004 – 2026.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.

2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4.Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
8. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que, de cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
9. Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y demás documentos del proceso.
2. Efectuar las entregas de los bienes, insumos o elementos en los plazos establecidos en el Contrato.
3. Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso.
4. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con los estudios previos, especificaciones técnicas y la oferta presentada a la Entidad contratante.
5. Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas, sin costo adicional para el INDER de Santa Fe de Antioquia.
6. Responder por la perdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte o entrega del producto.
7. Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.
8. Informar de inmediato y por escrito, a la Supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la ejecución del contrato.
10. Asumir el valor de los costos por fletes, empaques, y todos los que sean necesarios para colocar los elementos en el sitio(s) definido por el supervisor.
11. Destinar y mantener personal idóneo para la correcta ejecución contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. 2. 3.
1.Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2.Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
3.Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Santa Fe de Antioquia.
4.Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
5. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
6. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
7. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
8. Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. El municipio de Santa

fe de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están: • Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”. • Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”. • Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”. • Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
9. El contratista deberá aportar un sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas así: Los Proveedores deben contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
10. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
11. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
12. Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
14. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.
15. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)
16. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
17. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Municipio de Santa Fe de Antioquia.
18. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad.
19. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
20. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
21. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)
22. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
23. El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas,

y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.
24. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL: Estarán a cargo del INDER las siguientes obligaciones:
1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

TABLA DE PRODUCTOS SUMINISTRADOS.

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Suministro de impresora carnés doble cara, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	1	$ 11.860.000	$ 11.860.000
	Suministro de arco publicitario, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	1	$ 4.455.000	$ 4.455.000
	Suministro de portería para futbol de 320 cm x 210 cm, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	2	$ 2.162.500	$ 4.325.000
	Suministro de portería de futbol 200 cm x 160 cm, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	2	$ 1.365.000	$ 2.730.000
	Suministro de tubos para malla de voleibol de 235cm x 2" y media de grosor, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	2	$ 495.000	$ 990.000
	Suministro de tubos para malla de voleibol de 235cm x 2" de grosor, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	2	$ 405.000	$ 810.000

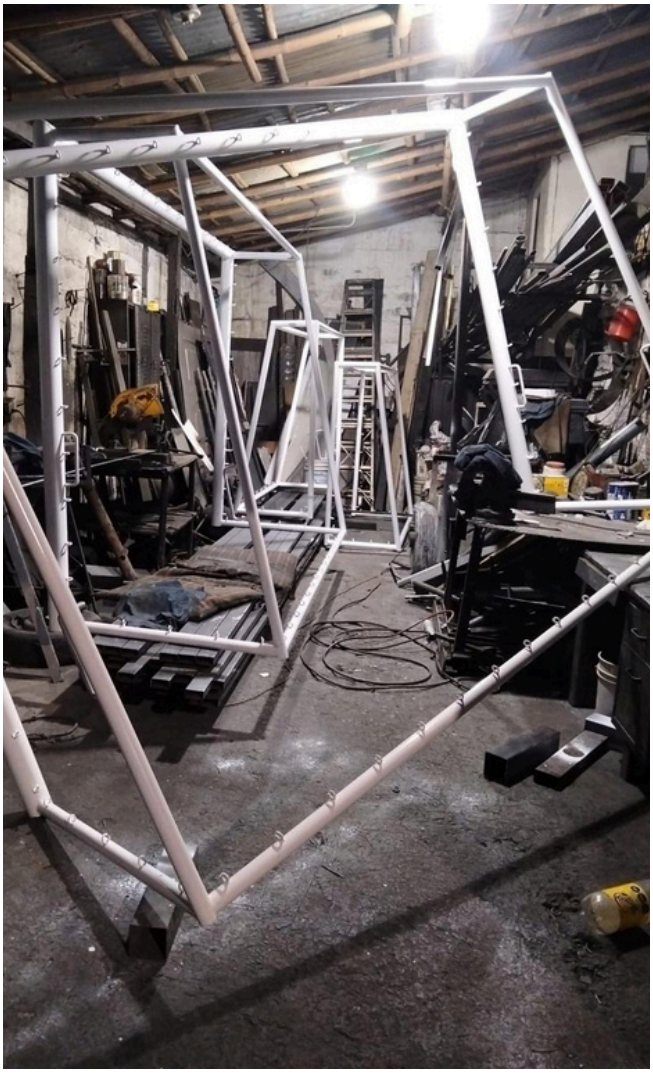
	Suministro de hosting y dominio, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	1	$ 1.830.000	$ 1.830.000
			T O T A L	$ 27.000.000,0



CONTRATISTA: YEILERDUBAN USUGA CANO
DIRECCION: Carrera 8 # 17 A 88
TELEFONO: 3116363466
CORREO ELECTRONICO
Usucano10@gmail.com








YAMAHA






ERROR CODE: 5001
Out of ribbon
ZEBRA


ZEBRA


ERROR CODE: 5001
Out of ribbon
ZEBRA



Santa Fe de Antioquia, 25 marzo de 2026

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INDER SANTA FE DE ANTIOQUA

CERTIFICA QUE:

En el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2026 al 24 de marzo de 2026, dentro del desarrollo y ejecución del contrato N.º MC-004-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS DEPORTISTAS, ARCOS DEPORTIVOS, ESCRITORIOS PARA LA DOTACIÓN DE OFICINAS Y SERVICIOS DE HOSTING PUBLICITARIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA"

Se realizaron los siguientes suministros:

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Suministro de impresora carnés doble cara, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	1	$ 11.860.000	$ 11.860.000
	Suministro de arco publicitario, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	1	$ 4.455.000	$ 4.455.000
	Suministro de portería para futbol de 320 cm x 210 cm, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	2	$ 2.162.500	$ 4.325.000
	Suministro de portería de futbol 200 cm x 160 cm, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	2	$ 1.365.000	$ 2.730.000
	Suministro de tubos para malla de voleibol de 235cm x 2" y media de grosor, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del	2	$ 495.000	$ 990.000

	contrato, el 24-03-2026			
	Suministro de tubos para malla de voleibol de 235cm x 2" de grosor, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	2	$ 405.000	$ 810.000
	Suministro de hosting y dominio, de acuerdo con la ficha técnica, solicitados y autorizados por el Gerente del Inder, quien es el supervisor del contrato, el 24-03-2026	1	$ 1.830.000	$ 1.830.000
			T O T A L	$ 27.000.000,0

Dados a los 25 días del mes de marzo del 2026

JOSE ADAN RAMOS VALENZUELA
GERENTE INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA